



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref. Garantía mobiliaria

Auto ordena oficial – reconoce personería

Rad. No. 110014003022-2022-00955-00

1. Oficial a la sociedad **Moviaval SAS** para que dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, se pronuncie respecto a la solicitud de terminación de la aprehensión, presentada por la deudora garante Diana Del Pilar Méndez Beltrán.

Secretaría, proceda a la elaboración y remisión del comunicado respectivo en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de precitados de la solicitud de terminación¹ y del formulario de registro de cancelación de Registro de Garantías Mobiliarias².

2. Reconocer a la abogada Gina Patricia Santacruz Benavides como apoderada judicial de la deudora garante Diana Del Pilar Méndez Beltrán, en los términos y para los fines del poder a conferido³.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

¹ 012SolicitudTerminación 1 -2.

² 015RespuestaRequerimiento Fls. 2 -3

³ 015RespuestaRequerimiento Fls. 4 – 6.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7e27839a096410c68b5cdfcc0264e900612afb237a540a83f0b0a9853c659**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>